

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 17 de noviembre de 2025

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1298/25.- COMERCIO.- <u>6. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones correspondientes a la Segunda y Extraordinaria Convocatoria para "Campaña de Navidad 2025-2026" a las asociaciones que figuran a continuación, para los proyectos y por los importes que se indican:

Asociación	CIF	Proyecto	Presupuesto presentado	Subvención solicitada	Subvención a conceder
Asoc. Comerciantes del Mercado de Marrubial "Mercamar"	***9880**	Campaña Navidad Mercamar 2025- 2026	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00 €
Asoc. Redcomercio	***0394**	Reto Navidad 2025 en el Comercio Local	12.705,00 €	12.705,00€	12.705,00 €
Asoc. Amigos Comerciantes del Centro "Iluminando Juntos"	***6959**	La Ruta de la Magia	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00 €

1 de 1

Asociación	CIF	Proyecto	Presupuesto presentado	Subvención solicitada	Subvención a conceder
Asociación de Empresarios y Comerciantes "El Arcángel"	***8720**	Zambombá Navideña en El Arenal-Arcángel	15.034,12 €	15.000,00€	15.000,00 €
IMPORTES TOTALES			57.739,12€	57.705,00€	57.705,00 €

SEGUNDO.- Comprometer el gasto que representa por importe de 57.705 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2025 "Z E63 4310 48911 0.- COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL".-

TERCERO.- El pago de las presentes subvenciones, al ser anticipado, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo Municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan, por el carácter ciudadano de los proyectos presentados, así como por la imposibilidad de las entidades beneficiarias de poder constituir la misma.-

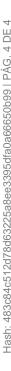
CUARTO.- La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de los proyectos, esto es, hasta el día 6 de abril de 2026, sin perjuicio de que pueda ser ampliado antes del vencimiento, de oficio o a instancia de parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

QUINTO.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por un plazo de diez días hábiles, con expresa indicación de las vías de recurso que procedan.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

> V.º B.º EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm3wdNQAUdZ62PkvzphQut7wDUs

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/ Hash del documento: 483c84c512d78d63225a8ee3395dfa0a66650b99

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Identificador: ES_LA0016625_2025_uVOFm0383333101872434092390534

Órgano: LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante

Fecha de captura: 18/11/2025 12:05:42

Origen: Administracion Estado elaboración: EE01 - Original

Formato: PDF

Tipo Documental: TD_11 - Certificado

Tipo Firma: PAdES internally attached signature

Valor CSV: uVOFm3wdNQAUdZ62PkvzphQut7wDUs



Código QR para validación en sede